



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001023000020250038100

Que mediante providencia calendada treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN TORRES GAITÁN** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTROS**, radicado único No. 11001023000020250038100, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible de los expedientes contentivos del proceso disciplinario y las acciones constitucionales que las involucra, motivo de la interposición de la presente queja constitucional. 4.º Vincular a las partes e intervinientes en los trámites constitucionales 73001-31-87-001-2022-00126-01, 73001-22-04-000-2025-00219-01, 73001-22-13-000-2025-00041-00, 73001-40-03-002-2025-00112-00, 73001-40-88-005-2024-00379-01, 73001-40-09-001-2025-00018-00, 73001-40-09-0012025-00026-00 y 73-001-04-09-03-2022-0123-00, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 5.º Vincular a las partes e intervinientes en el trámite disciplinario 73001-25-02-002-2024-00390-00, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 6.º Vincular a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ocasión de la acción de tutela n.º. 73001-22-13-000-2025-00041-00, para que se pronuncie en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **HERIBERTO RODRÍGUEZ PARRA** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 2 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01